



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bolívar
Grupo Jurídico



GOBIERNO
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN N° . 0 2 5 5

"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a la FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA"

El Suscrito Director E del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 1098 del 2006, la Resolución 3899 del año 2010, la Resolución 6035 del año 2014, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 del año 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema nacional de Bienestar familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar familiar.

Que mediante Resolución N° 3899 de fecha 8 de septiembre del año 2010, modificada y adicionada por la Resolución No.3435 de fecha 20 de abril del año 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número E-2018-635291-1300 de fecha 01 de Noviembre del año 2018, El Representante legal, solicitó reconocimiento de personería jurídica a la FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA", con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., Departamento de Bolívar, Barrio Escallonvilla, sector el progreso y libertador, en la carrera 54, calle San Isidro N° 27 - 40 de acuerdo con acta de constitución de fecha 20 de Agosto del año 2018.

Que según acta de Fecha 20 de Agosto del año 2018 de Asamblea General de Asociados, se nombró como representante legal de la "FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA", al señor YONATHAN JOSE RAMOS BATISTA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.049.927.152. Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes y a sus familias, y por consiguiente, deben prestarse en el marco del



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bolívar
Grupo Jurídico



GOBIERNO
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN N° 0255 / 6 FEB. 2019

"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica y Aprueban Estatutos a la FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA"

Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos en el artículo 7 de la Resoluciones 3899 del año 2010 y 3435 del año 2016

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos de FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA", con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., Departamento de Bolívar, Barrio Escallonvilla, sector el progreso y libertador, en la carrera 54, calle San Isidro N° 27 - 40 Como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 20 de Agosto del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la "FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA", a El señor YONATHAN JOSE RAMOS BATISTA, identificado con la cedula de ciudadanía N°1.049.927.152.

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

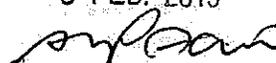
ARTÍCULO TERCERO: Advertir que la "FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA" queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Directora de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para lo cual deberá consignarse el valor del Impuesto de Timbre, en conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario-

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los, 6 FEB. 2019


ANDRES MEJIA PIZANO

Director (e) ICBF Regional Bolívar

Proyectó: Maura Manjarres García, Abogada P. E Grupo Jurídico. Revisó / aprobó: Cástula Teresa Escandón Reyes, Coordinadora Grupo Jurídico.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bolívar



GOBIERNO DE COLOMBIA

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena a los Veinte (20) días del mes de Febrero de 2019, Yo Wilfrido Castilla Camargo, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 19.896.875 de Soplaviento (Bolívar) notifico personalmente al señor (a) Yonathan Ramos Bahate, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1049 927 152 del contenido de la Resolución No. 0255 del 06 de Febrero de 2019, por la cual se Reconoce personería jurídica y Aprueban estatutos a la Fundación Santa Jovana Colombia

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR 19.896.875

c.c. 1049927152

Renuncio a los términos de ejecución.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bolívar



GOBIERNO DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 0155 de fecha Diez (06) de Febrero de 2019, "Por la cual Se reconoce personería jurídica y se Aprueban estatutos a la Fundación genio Joven Colombia se notificó de manera personal el día veinti (20) de Febrero de 2019 a Yonathan Ramos Batista quien actuó en calidad de el Representante Legal de la Fundación y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Veintiuno (21) de Febrero de 2019.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 21 de Febrero de 2019

CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar